

# **ORDENANZA REGIONAL N° 113- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

## *El Consejo Regional de Amazonas*

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Presupuesto Participativo Anual de Inversión del Gobierno Regional de Amazonas 2006, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional y Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; en concordancia con el Inc. c) del Art. 15° de la norma acotada;

Que, mediante Acuerdo N° 191-2005 de Sesión de Consejo N° 13 de fecha 05-07-2005, ha sido aprobado el Programa de Inversión del Gobierno Regional de Amazonas para el Ejercicio Presupuestal 2006, documento en el cual se encuentra plasmado los montos distribuidos para cada una de las siete provincias, destinado a la ejecución de proyectos programados para dicho año, siendo procedente emitir la norma para darle la validez jurídica y legal al referido Programa.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 016 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 227-2005 de fecha 23 de agosto del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero.**- APROBAR en vías de regularización el Presupuesto Participativo Anual de Inversión del Gobierno Regional de Amazonas, correspondiente al Ejercicio 2006.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2005.

**Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas